

**EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2025****EMAKUNDE**

- Convocatoria de tres becas de trabajos de investigación en materia de igualdad de mujeres y hombres para el año 2025 2
- Subvenciones a organizaciones, asociaciones y fundaciones que impulsen y promuevan actividades de sensibilización y/o de prevención de comportamientos violentos contra las mujeres 4
- Subvenciones, en el ejercicio 2025, a municipios, cuadrillas y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Euskadi destinadas a proporcionar la asistencia técnica especializada necesaria para la realización de diagnósticos, elaboración y evaluación de «planes para la igualdad de mujeres y hombres», «planes sectoriales y/o estratégicos para la igualdad», «protocolos locales en materia de violencia machista contra las mujeres» y «ordenanzas para la igualdad» 6
- Convocatoria de subvenciones a empresas, entidades privadas, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de una consultora homologada tanto para la realización de un Diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un Plan para la igualdad, así como para la implantación de medidas contenidas en los planes para la igualdad 9
- Fomento del asociacionismo y potenciación de la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la CAE 12

1.- Título Programa Subvencional

Convocatoria de tres becas de trabajos de investigación en materia de igualdad de mujeres y hombres para el año 2025

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2025, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se aprueban las bases y se convoca la provisión de tres becas de trabajos de investigación en materia de igualdad de mujeres y hombres para el año 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Convocatoria: Resolución de 18 de febrero de 2025 (BOPV 25 de febrero de 2025)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/02/2500881a.shtml>

Concesión: Resolución de 26 de noviembre de 2025 (BOPV nº 242 de 16 de diciembre de 2025)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/12/2505385a.shtml>

Resolución de 23 de diciembre de 2025 (BOPV nº 12 de 20 de enero de 2026)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/01/2600245a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

En el ejercicio 2025 se siguen manteniendo tres tipos bien definidos de becas, cada una de las cuales se corresponde con tres tipos de trabajos de investigación, cuyo objeto de estudio ha sido el siguiente en cada tipo de beca: Las becas 1 y 3 tienen por objeto orientar e impulsar la formación de las futuras personas becarias hacia ámbitos y temas de investigación emergentes en el contexto de las relaciones de género y contribuir a favorecer el cambio de valores en nuestra sociedad. La beca 2 intenta responder a la necesidad, ampliamente reconocida, de avanzar tanto en el análisis como en la respuesta a las necesidades de los colectivos de mujeres en riesgo o situación de discriminación múltiple.

Así pues, esta convocatoria pretende dinamizar estos campos de estudio e investigación para favorecer la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, dirigida a personas o grupos de personas especialistas en la materia para garantizar la calidad de los trabajos de investigación y lograr los objetivos señalados.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En el ejercicio 2025 se recibieron un total de 37 solicitudes. Se adjudicaron el 100% de las becas conforme a los criterios de baremación y de procedimiento establecidos en la convocatoria.

- En la Beca tipo 1, hubo diecinueve (19) solicitudes siendo una (1) beneficiaria, doce (12) suplentes y seis (6) denegadas por distintos motivos (por no alcanzar la puntuación mínima exigida, por duplicidad en la solicitud y por no subsanar la documentación requerida). El contenido de la beca beneficiaria

versa sobre “Mujeres en bici por las calles de las capitales vascas. Diagnóstico participado con perspectiva de género”.

- En la beca tipo 2, se recibieron diez (10) solicitudes siendo una (1) beneficiaria, ocho (8) suplentes y una (1) denegada (por no alcanzar la puntuación mínima exigida). El contenido de la beca beneficiaria versa sobre “Mujeres mayores que viven solas en la Comunidad Autónoma de Euskadi ¿permiso social concedido?”.
- En la beca tipo 3, se recibieron ocho (8) solicitudes, siendo una (1) beneficiaria, siete (7) suplentes. El contenido de la beca beneficiaria versa sobre “Otras risas son posibles. Desactivando el mito de la insoportable seriedad del feminismo en Euskadi”.

Cada una de las becas tiene una duración de diez meses a contar desde el momento de la notificación de la resolución de la convocatoria, finalizando el plazo de entrega de los trabajos de investigación en el mes de junio de este año 2025. Se han establecido, durante el periodo de vigencia de cada beca reuniones con las personas beneficiarias de cada tipo de beca para el control, seguimiento y evaluación de los trabajos realizados en esos periodos. Una vez finalizado el plazo se analizará y valorará el trabajo de investigación final y se obtendrán los resultados alcanzados y la utilidad e impacto social.

Al igual que en las convocatorias anteriores, es de prever un impacto positivo derivado de la convocatoria tanto por lo que respecta a la formación de las personas que han sido becarias como la difusión de los trabajos de investigación resultantes. Una vez finalizados los trabajos de investigación son presentados a los medios y son objeto de publicación en la página web de Emakunde y de depósito en el Centro de Documentación de Emakunde. Las investigaciones resultantes de las becas, por la especificidad de la temática en cuanto a su abordaje desde la perspectiva de género y en el contexto propio de la CAE suelen suscitar un importante interés social que se prolonga más allá de su primera presentación pública y a través de la consulta de los trabajos y de las solicitudes de colaboración realizadas a sus autoras para entrevistas, jornadas, congresos, etc. a lo largo del tiempo.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de solicitudes presentadas	40	37
Nº de mujeres interesadas en la formación	70	73
Nº de hombres interesados en la formación	15	14
Nº de becas de investigación concedidas	3	3
Nº de mujeres formadas	5	4
Nº de hombres formados	2	2
Nº acciones de difusión de contenidos de la formación	3	*

*Los trabajos de investigación aún no ha sido divulgados, pero difusión está prevista para el año 2026.

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a organizaciones, asociaciones y fundaciones que impulsen y promuevan actividades de sensibilización y/o de prevención de comportamientos violentos contra las mujeres

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2025, de la directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a organizaciones, asociaciones y fundaciones que impulsen y promuevan actividades de sensibilización y/o de prevención de comportamientos violentos contra las mujeres durante el año 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/02/2500912a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Los programas puestos en marcha para la sensibilización y prevención de comportamientos violentos, en materia de violencia contra las mujeres, se llevan a cabo no sólo desde instituciones públicas, sino también desde organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan sus actividades en este ámbito. Por ello, resulta oportuno apoyar a aquellas entidades que pongan en marcha proyectos, programas, acciones o estrategias que conduzcan a generar actitudes para la sensibilización y prevención de esta violencia.

En cuanto a los objetivos previstos para la convocatoria de 2025, pueden citarse los siguientes:

- a. Erradicar la violencia contra las mujeres.
- b. Eliminar las causas estructurales de desigualdad entre mujeres y hombres.
- c. Visibilizar la violencia contra las mujeres y su magnitud.
- d. Reducir la tolerancia social hacia la violencia contra las mujeres
- e. Modificar valores, creencias y actitudes que soportan los comportamientos violentos contra las mujeres.
- f. Modificar los roles asignados a mujeres y hombres en los ámbitos laboral y doméstico, “caldo de cultivo” de la situación de desigualdad imperante en la sociedad actual.
- g. Promover actitudes proactivas en igualdad, tanto en la etapa adulta como infantil y adolescencia.
- h. Mejorar la educación en igualdad en los centros escolares, como mejor sistema de prevención de la violencia contra las mujeres.
- i. Informar a la ciudadanía sobre la realidad de la violencia contra las mujeres y los micromachismos, a fin de que se identifique, desde los primeros estadios, la desigualdad y la violencia contra las mujeres.
- j. Sensibilizar a la ciudadanía sobre la gravedad de los comportamientos violentos contra las mujeres y la necesidad de visibilizar tal lacra social.

- k. Promover la consecución de una igualdad real y efectiva en todas las esferas de la vida personal, social, familiar y laboral.
- l. Conseguir la participación de todos los agentes sociales en la erradicación de la violencia contra las mujeres y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- m. Promover la autonomía de las mujeres en todas las esferas de su vida.
- n. Fortalecer la posición social y económica de las mujeres.
- o. Conseguir la integración social y laboral de las mujeres víctimas de violencia.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Los recursos económicos destinados a estas subvenciones ascienden a trescientos mil euros (300000 €). En la presente convocatoria se ha mantenido el importe máximo a subvencionar por proyecto, estableciéndose el mismo en 12000 euros, con un límite de dos proyectos subvencionables por cada entidad, siempre que tengan un objeto distinto, a fin de dar cabida a más entidades y proyectos. En el 2024, se presentaron 77 proyectos de los cuales 51 recibieron ayuda. En el año 2025 se han presentado 82 proyectos de los cuales 51 recibieron la subvención. Se percibe interés por trabajar en pro de la sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres por parte de las asociaciones.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones concedidas	40	51

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones, en el ejercicio 2025, a municipios, cuadrillas y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Euskadi destinadas a proporcionar la asistencia técnica especializada necesaria para la realización de diagnósticos, elaboración y evaluación de «planes para la igualdad de mujeres y hombres», «planes sectoriales y/o estratégicos para la igualdad», «protocolos locales en materia de violencia machista contra las mujeres» y «ordenanzas para la igualdad»

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2025, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se aprueban las bases y se convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2025, a municipios, cuadrillas y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Euskadi destinadas a proporcionar la asistencia técnica especializada necesaria para la realización de diagnósticos, elaboración y evaluación de «planes para la igualdad de mujeres y hombres», «planes sectoriales y/o estratégicos para la igualdad», «protocolos locales en materia de violencia machista contra las mujeres» y «ordenanzas para la igualdad».

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones:

<https://www.euskadi.eus/servicios/0038511/web01-tramite/es/>

La que concede la subvención:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?ed2025004548>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La convocatoria tiene por objeto proporcionar a los municipios, cuadrillas y mancomunidades de la CAPV la asistencia técnica necesaria para la realización de diagnósticos, elaboración y evaluación de «planes para la igualdad de mujeres y hombres», «planes sectoriales y/o estratégicos para la igualdad», «protocolos locales en materia de violencia machista contra las mujeres» y «ordenanzas para la igualdad» durante el año 2025.

En esta convocatoria se da prioridad a los municipios de menos de 7.000 habitantes, cuadrillas y mancomunidades; así como que estas realicen por primera o segunda vez un diagnóstico y/o plan para la igualdad, para que todos los municipios desarrollen políticas de igualdad de mujeres y hombres. Asimismo, se prioriza la realización de proyectos agrupados por mancomunidades, cuadrillas y agrupaciones de municipios (en el caso de las agrupaciones de municipios, cada municipio de dicha agrupación contará con una población de menos de 7.000 habitantes), debido a la mayor capacidad y repercusión de las políticas públicas en su entorno. También se prioriza la prórroga del contrato de la técnica de igualdad y/o la contratación directa.

El importe de la convocatoria es de quinientos mil (500.000) euros.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se presentaron 79 solicitudes, de las cuales 22 no serán perceptoras de la ayuda por los siguientes motivos:

- 18 solicitudes quedaron en lista de suplentes por agotamiento del presupuesto y no poder atender a todas;
- 2 solicitudes que no cumplían los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria;
- 2 entidades decidieron desistir antes de finalizar el procedimiento.

Según la Resolución de 6 de octubre de 2025, por la que se conceden estas subvenciones, se concedieron 57 subvenciones por un importe total de 500.000,00 euros a 46 municipios y 7 mancomunidades, cuadrillas y agrupaciones municipales. Tras la justificación, en el año 2026 se concedieron en total 488.279,35 euros.

Como consecuencia, de las ayudas que se concedieron:

22 ayudas se destinaron a la realización de diagnósticos, planes de igualdad y evaluaciones, según las cuales:

- 11 corresponden a primeros y segundos diagnósticos y planes de igualdad. 8 de ellos fueron presentados por ayuntamientos pequeños (menos de 7.000 habitantes) o mancomunidades/cuadrillas.
- 11 corresponden a la realización de diagnósticos, planes de igualdad y/o evaluaciones III, IV, V o VI. Entre ellos se beneficiaron 6 ayuntamientos pequeños.

35 subvenciones para la realización de diagnósticos y programas sectoriales. Permitieron conocer la situación de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de actuación municipal y desarrollar programas más ajustados a las necesidades concretas. De los 35 proyectos subvencionados:

- 6 han sido para la elaboración o evaluación de protocolos o planes en materia de violencia de género. 3 de estos proyectos han sido desarrollados por municipios o mancomunidades/cuadrillas de menos de 7.000 habitantes.
- 1 ha sido para la elaboración de protocolos de violencia durante las fiestas o el ocio; y en este caso también ha sido desarrollado por un municipio pequeño.
- 23 han sido planes internos y protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo. 11 de ellos presentados por municipios pequeños.
- 5 han sido para realizar otros diagnósticos, de los cuales 4 fueron desarrollados por municipios pequeños.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. de proyectos subvencionados a municipios, cuadrillas, mancomunidades y agrupaciones de dos o más municipios.	36	57
N. de municipios de menor tamaño poblacional (menos de 5.000 habitantes) cuyos proyectos han sido subvencionados.	30	75 (*)

(*) 29 municipios (de menos de 5.000 habitantes de manera individual) + 7 mancomunidades, cuadrillas y/o agrupaciones de municipios (46 municipios de menos de 5.000 habitantes).

1.- Título Programa Subvencional

Convocatoria de subvenciones a empresas, entidades privadas, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de una consultora homologada tanto para la realización de un Diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un Plan para la igualdad, así como para la implantación de medidas contenidas en los planes para la igualdad

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2025, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se regulan las bases y se convoca la concesión de subvenciones, para el año 2025, a empresas, entidades privadas, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de una consultora homologada tanto para la realización de un Diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un Plan para la igualdad, así como para la implantación de medidas contenidas en los planes para la igualdad, todo ello bajo el régimen de ayudas de minimis.

Modificada por la RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2025, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, de modificación de la composición de la comisión de selección y seguimiento prevista en la Resolución de 18 de febrero de 2025, por la que se regulan las bases y se convoca la concesión de subvenciones, para el año 2025, a empresas, entidades privadas, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de una consultora homologada tanto para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un Plan para la igualdad, así como para la implantación de medidas contenidas en los planes para la igualdad, todo ello bajo el régimen de ayudas de minimis.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Resolución de convocatoria: 18 de febrero de 2025 y fecha publicación en el BOPV (miércoles 26 de febrero de 2025)

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2025, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se regulan las bases y se convoca la concesión de subvenciones, para el año 2025, a empresas, entidades privadas, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de una consultora homologada tanto para la realización de un Diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un Plan para la igualdad, así como para la implantación de medidas contenidas en los planes para la igualdad, todo ello bajo el régimen de ayudas de minimis.

Modificación por la resolución: 10 de abril de 2025 y fecha de publicación en el BOPV (martes 13 de mayo de 2025)

Modificada por la RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2025, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, de modificación de la composición de la comisión de selección y seguimiento prevista en la Resolución de 18 de febrero de 2025, por la que se regulan las bases y se convoca la concesión de subvenciones, para el año 2025, a empresas, entidades privadas, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de una consultora homologada tanto para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un Plan para la igualdad, así como para la implantación de medidas contenidas en los planes para la igualdad, todo ello bajo el régimen de ayudas de minimis

Resolución de la adjudicación: 1 de octubre de 2025 y fecha de publicación en el BOPV (jueves 6 de noviembre de 2025)

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2025, de la directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se conceden y se deniegan subvenciones, para el año 2025, a empresas, entidades privadas, cooperativas, y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de una consultora homologada tanto para la realización de un Diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un Plan para la igualdad, así como para la implantación de medidas contenidas en los planes para la igualdad, todo ello bajo el régimen de ayudas de minimis.

EBAZPENA, 2025eko urriaren 1ekoa, Emakunde-Emakumearen Euskal Erakundearen zuzendariarena, 2025. urtean enpresei, entitate pribatuei, kooperatibei eta irabazi asmorik gabeko entitateei dirulaguntzak emateko eta ukatzeko dena. Dirulaguntza horiek aholkularitza-enpresa homologatuak kontratatzeke dira, emakume eta gizonen berdintasunari buruzko diagnostikoak eta berdintasun-planak egin ditzaten, bai eta berdintasunerako planetan jasotako neurriak ezar ditzaten ere, betiere minimis laguntzen araubidea baliatuta.

Corrección de errores: 5 de diciembre de 2025 y fecha de publicación en el BOPV (viernes 5 de diciembre de 2025)

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 1 de octubre de 2025, de la directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se conceden y se deniegan subvenciones, para el año 2025, a empresas, entidades privadas, cooperativas, y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de una consultora homologada tanto para la realización de un Diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un Plan para la igualdad, así como para la implantación de medidas contenidas en los planes para la igualdad, todo ello bajo el régimen de ayudas de minimis.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es un programa subvencional dirigido a empresas y entidades privadas, incluidas cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de una consultora homologada que les proporcione la asistencia técnica necesaria en la realización de un diagnóstico y en el diseño de un plan para la igualdad de las mujeres y hombres que trabajan en ellas, así como la implantación de medidas contenidas en sus planes.

La dotación económica de este programa es de cuatrocientos mil (400.000,00) euros.

El programa busca implicar a las empresas para implantar políticas de igualdad hacia dentro de la organización y en su relación con su entorno. En concreto, el objetivo es apoyar a aquellas empresas que no están obligadas por ley y a las que sí están obligadas hasta 150 personas en plantilla, facilitándoles asistencia técnica para la realización de un diagnóstico y un plan para la igualdad y al menos veinte horas de sensibilización/formación sobre igualdad en las empresas, y también ayudar la implantación de medidas de sus planes de igualdad.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se presentaron 69 entidades, de las cuales, una desistió al comprobar que su proyecto encajaba en otra línea de ayudas, y otras 3 fueron denegadas por no adecuarse al objetivo de la subvención. Aplicados los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras, se concedió subvención a 65 entidades, si bien 64 completaron finalmente el proceso, al producirse una renuncia adicional por falta de plazo operativo para la implantación. Como consecuencia de ello, no se agotó el crédito disponible, quedando un remanente de 90.637,51 euros, circunstancia que debe tomarse en consideración para el dimensionamiento de la convocatoria 2026.

Las entidades subvencionadas mostraron una amplia implantación territorial, correspondiendo 32 a Bizkaia, 21 a Gipuzkoa, 6 a Araba y 2 de ámbito interterritorial. En cuanto a su actividad económica, destacan sectores diversos: 3 entidades sanitarias, 2 de informática, 13 de educación/formación, 6 de intervención social, 7 ingenierías y empresas tecnológicas, 2 de servicios empresariales, 5 del sector de la construcción, 1 científico, 3 de gestión cultural, 9 industriales, 2 energéticas y un número significativo de entidades pertenecientes a otros servicios.

Todas las entidades subvencionadas prestan servicios a un gran número de personas y se espera que el impacto social de las intervenciones derivadas de la puesta en marcha de los planes de igualdad en el futuro tenga un efecto multiplicador muy importante en la sociedad en términos tanto de la calidad de los servicios prestados y de las condiciones laborales de las personas que trabajan en ellas, como de reducción de la desigualdad en el acceso a recursos sociales y económicos de mujeres y hombres.

En todos los casos se valora la calidad de la propuesta presentada para hacer el diagnóstico y plan para la igualdad y la implantación de las medidas, así como el número de personas afectadas directamente, el nivel de participación de las personas de la entidad, el ámbito de actividad, el tamaño, la implantación territorial y el grado de incorporación de la diversidad entre su plantilla.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de empresa subvencionadas:	entre 60-80	56 empresas

1.- Título Programa Subvencional

Fomento del asociacionismo y potenciación de la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la CAE

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2025, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se regulan las bases y se convoca la concesión de subvenciones, durante el ejercicio 2025, a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro cuyo único fin sea la igualdad de mujeres y hombres y a asociaciones de mujeres, para proyectos de fortalecimiento del asociacionismo, así como para proyectos estratégicos para la igualdad de mujeres y hombres.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Resolución de la convocatoria:

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2025, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se regulan las bases y se convoca la concesión de subvenciones, durante el ejercicio 2025, a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro cuyo único fin sea la igualdad de mujeres y hombres y a asociaciones de mujeres, para proyectos de fortalecimiento del asociacionismo, así como para proyectos estratégicos para la igualdad de mujeres y hombres.

Publicación resolución convocatoria en el BOPV. martes 8 de abril de 2025

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/04/2501557a.shtml>

Resolución concesión:

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2025, de la directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se conceden las subvenciones, durante el ejercicio 2025, a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro cuyo único fin sea la igualdad de mujeres y hombres y a asociaciones de mujeres, para proyectos de fortalecimiento del asociacionismo, así como para proyectos estratégicos para la igualdad de mujeres y hombres.

Publicación resolución concesión en el BOPV. martes 7 de octubre de 2025

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/10/2504203a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Estrategia 2030 para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE recoge multitud de objetivos sobre los que impacta y líneas a desarrollar durante su vigencia. Se procede a listar los objetivos, líneas y acciones que se vinculan con esta convocatoria de subvenciones:

OBJETIVO ESTRATÉGICO: EJE II. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA FOMENTAR EL PROTAGONISMO DE LAS MUJERES Y RECONOCER Y VALORAR SUS APORTACIONES EN TODOS LOS ÁMBITOS

II-5. FOMENTAR EL PROTAGONISMO DE LAS MUJERES Y RECONOCER Y VALORAR SUS APORTACIONES EN TODOS LOS ÁMBITOS

LÍNEA 11. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

II-5.1 Aportaciones de las mujeres

Incrementar la visibilidad y valorar las aportaciones de las mujeres desde el paradigma feminista en el desarrollo humano sostenible.

II-5.2 Asociaciones de mujeres

Reforzar y consolidar el trabajo del movimiento asociativo de mujeres de la CAE en la defensa, construcción y consolidación de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, así como para la consecución de la igualdad real de mujeres y hombres.

II-5.3 Escuelas de empoderamiento y casas de las mujeres

Promover el trabajo de las Escuelas de Empoderamiento, Casas de las Mujeres y otros espacios desde donde fomentar, practicar y desarrollar el empoderamiento individual, colectivo y social de las mujeres.

II-5.4 Organizaciones socioeconómicas y políticas

Aumentar el número de mujeres comprometidas con el logro de la igualdad en organizaciones sociales, sindicales, empresariales, culturales y políticas.

II-5.5 Participación en el ocio y la cultura

Reducir las brechas de género en la participación de mujeres y hombres en los recursos y programas de aprendizaje, así como en todas las actividades de ocio, arte, euskera, cultura y fiestas que se desarrollen en la CAE.

Es así como, esta línea subvencional responde a los objetivos anteriormente descritos y se conceden 430.000 euros a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro cuyo único fin sea la igualdad de mujeres y hombres y a asociaciones de mujeres, para proyectos de fortalecimiento del asociacionismo.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Los datos de las subvenciones concedidas durante la convocatoria del 2025 son los siguientes:

- Solicitudes recibidas: 99 entidades (110 proyectos)
- Solicitudes concedidas: 97 solicitudes (64 primera línea y 33 segunda línea)
- Solicitudes denegadas por no tratarse de entidades beneficiarias (artículo 3.1 de la resolución): 9
- Desestimación de solicitudes: 2.
- Proyecto no subvencionable por ser competencia de otra línea subvencional de Emakunde: 1
- Asociación no responde al requerimiento realizado justificado por el artículo 6 (presentación de documentación): 1.
- Renuncias a recibir la subvención: 15 asociaciones.

No habiéndose finalizado el proceso, se ha procedido al pago del 75%, por un importe de 322.500 euros y, dado que el plazo para la presentación de la memoria justificativa finalizó el 2 de marzo de 2026 inclusive, se abonará el 25% restante, 107.500 euros, una vez verificada la justificación económica de la totalidad de la subvención concedida y la justificación técnica de haberse realizado lo presentado.



Las entidades que recibieron subvención tienen aproximadamente más de 13.000 socias aproximadamente, lo que supone una alta incidencia en la ciudadanía, tanto en las mujeres participantes en las propias asociaciones como en la ciudadanía en general ya que muchos de los proyectos están abiertos a la ciudadanía, y muchos otros crean recursos públicos de utilidad general que ayudan a la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. de subvenciones concedidas a asociaciones de mujeres.	100-140	79
N. de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro.	100-140	0
N. de proyectos subvencionados a asociaciones de mujeres.	100-250	85
N. de proyectos subvencionados a entidades sin ánimo de lucro	100-250	0
% de asociaciones de mujeres que obtienen subvención frente al total de asociaciones de mujeres registradas en la guía de asociaciones	35%	43,12%